



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 14-10-2022 - Ventanilla Permanente ANR ASIS-FORMULADORES - Aprueba condiciones

VISTO el Expediente EX-2022-102734250- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020, se creó la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN como organismo descentralizado, con autarquía administrativa y funcional, actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que son funciones de la Agencia Nacional, diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, y estimular y promover, a través de sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles, entre otras.

Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la mencionada Agencia Nacional, resulta menester establecer las de la Ventanilla para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para la Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos Provinciales (ANR ASIS-FORMULADORES), a través de la referida Dirección Nacional, destinados al financiamiento de los honorarios de un/a experto/a formulador/a y los costos que demande la realización de un taller por parte de organismos de promoción provinciales con especialistas en la temática a abordar.

Que en las bases de la convocatoria y documentos relacionados que rigen la misma, cuyos textos se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la presente convocatoria será atendida con las partidas correspondientes al Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica.

Que mediante la Resolución N° 293 de fecha 30 de agosto de 2022 del Directorio de la Agencia Nacional se aprobaron las Condiciones Generales para Convocatorias y Ventanillas del Fondo Tecnológico Argentino, las que serán de aplicación a

las condiciones que se aprueban por la presente medida.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción y la Dirección General de Financiamiento Externo y Local, todas dependientes de la referida Agencia Nacional han tomado intervención en la esfera de sus competencias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 14 de octubre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de propuestas por parte de organismos de promoción provinciales para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para la Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos Provinciales (ANR ASIS-FORMULADORES), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, destinados al financiamiento de los honorarios de un/a experto/a formulador/a y los costos que demande la realización de un taller por parte de organismos de promoción provinciales con especialistas en la temática a abordar.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Condiciones de la Ventanilla para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para la Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos Provinciales ANR ASIS-FORMULADORES, que como Anexo IF-2022-107958874-APN-ANPIDTYI#MCT forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-FORMULADORES), el instructivo para la ejecución de proyectos, así como también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas a la Convocatoria aprobada en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.

